



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 28 de junio de 2022  
**P.I.E. N° 780/2021-2022**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío, quienes solicitan al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe cuál es la situación actual de los 632 bolivianos que han sido afectados por el incendio en la ciudad de Iquique. (Adjunte documentación de respaldo). --- 2. Como es de su conocimiento, dentro de una situación de crisis, las mujeres e infantes, suelen ser los más afectados. En este entendido, en el informe enviado por su autoridad, de fecha 17 de febrero del año en curso GM-DGAJU-UAJ-Cs-376/2022, en respuesta al PIE N° 171/2021-2022, en el punto 2, menciona que existen 335 (mujeres) y 201 (menores de edad), lo que nos muestra que estos grupos vulnerables son mayoría dentro de las personas afectadas. En esta línea, informe cuáles han sido las medidas de protección u otras que se han tomado en favor de las poblaciones referidas. --- 3. Informe, de los 201 menores de edad antes referidos: **a)** Cuáles han sido las acciones en salud, **b)** Qué tratamientos médicos han recibido, **c)** Cuáles las secuelas de la afectación y si tuvieron acceso u acompañamiento psicológico. (Adjunte documentación de respaldo). --- 4. Informe: **a)** cuál es la situación en temas de educación; **b)** continúan sus estudios en alguna unidad educativa o qué otro tipo de apoyo en esta área, les han ofrecido a los 201 menores de edad antes referidos. (Adjunte documentación de respaldo). --- 5. En el informe antes referido, señala que habían iniciado gestiones ante instituciones chilenas y Organismos Internacionales para que los connacionales puedan acceder a programas de vivienda. A la fecha, informe usted, **a)** Cuál es la situación en temas de vivienda de las 632 personas afectadas, **b)** si han podido acceder a los mencionados programas de vivienda o cuál es su situación. (Adjunte documentación de respaldo). --- 6. En el informe antes referido en el punto 3, se menciona que uno de los requisitos para que las personas puedan acceder a los programas de vivienda, es regularizar su estatus migratorio. Informe, a la fecha cuántas personas más, de las 632 afectadas, han sido beneficiadas con carnet de identidad, pasaporte y certificado de nacimiento. (Adjunte documentación de respaldo). --- 7. En el informe antes referido, en el punto 3, menciona haber realizado un relevamiento de información de la situación socio-económica de las



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

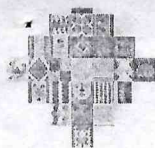
familias damnificadas. Informe cuál fue el resultado de esta acción, adjunte el indicado relevamiento. --- 8. El informe que da cuenta de las repuestas a la PIE N° 171/2021-2022, de fecha 17 de febrero del año en curso con CITE: GM-DGAJU-UAJ-Cs-376/2022, menciona estar basado en el informe VGIC-DGAC-UAPC-In-10/2022 del 7 de febrero de 2022. Se solicita adjuntar el mismo, que no ha sido enviado junto a las respuestas a la PIE y tampoco se ha logrado encontrarlo en sus páginas oficiales.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**





CLASIFICACIÓN: **MUY URGENTE**  
GM-DGAJ-UAJ-Cs-2016/2022  
La Paz, 18 JUL 2022



Hermano  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL**  
Casa Grande del Pueblo. -

**REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – P.I.E. N° 780/2021 - 2022**

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito – P.I.E. N° 780/2021 - 2022, de 28 de junio de 2022 (con fecha de recepción de 07 de julio de 2022 por el Ministerio de Relaciones Exteriores), presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío. Al respecto, de acuerdo al cuestionario propuesto, cumpla en informar lo siguiente:



**Informe cuál es la situación actual de los 632 bolivianos que han sido afectados por el incendio en la ciudad de Iquique. (Adjunte documentación de respaldo).**

**Respuesta.** – De acuerdo al Informe VGIC-DGAC-UAPC-In-73/2022, de 13 de julio de 2022, emitido por el Viceministerio de Gestión Institucional y Consular, se informa que como resultado del trabajo coordinado entre la comisión conformada por los afectados y el Consulado del Estado Plurinacional de Bolivia en Iquique – República de Chile, se estableció la existencia efectiva de 582 afectados, toda vez que 50 connacionales no tenían la condición de damnificados por el incendio.

En ese entendido, la situación de estos al presente es que retornaron al lugar.

**2. Como es de su conocimiento, dentro de una situación de crisis, las mujeres e infantes, suelen ser los más afectados. En este entendido, en el informe enviado por su autoridad, de fecha 17 de febrero del año en curso GM-DGAJU-UAJ-Cs.-376/2022, en respuesta al PIE N° 171/2021/2022, en el punto 2, menciona que existen 335 (mujeres) y 201 (menores de edad), lo que nos muestra que estos grupos vulnerables son mayoría dentro de las personas afectadas. En esta línea, informe cuáles han sido las medidas u otras que se han tomado en favor de las poblaciones referidas.**

**Respuesta.** – La actualización de las listas de damnificados ha permitido identificar a 310 mujeres y 183 menores de edad.

Luego del siniestro, el Consulado de Bolivia en Iquique ha gestionado con las autoridades locales de esa región, las siguientes acciones:

- Se gestionó ante las autoridades competentes que se realice el registro de damnificados mediante la ficha FIBE (Ficha Básica de Emergencia), que es una herramienta del Sistema de Información Social en Emergencias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Chile y que permite recopilar información de personas o familias afectadas por emergencias. La información recabada permite obtener información sobre la ubicación del hogar, composición del grupo familiar y sus características, así como la identificación de las necesidades especiales del grupo afectado por una emergencia.

En este sentido, este registro permitió brindar alimentación, habilitar una





residencia sanitaria y dos albergues en favor de los damnificados, así como gestionar atención médica de carácter prioritario para los grupos vulnerables, a través de las instancias correspondientes.

- Se gestionó el control médico y asistencia psicológica para todos los afectados por el incendio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI de Salud).
  - Atención médica primaria para los menores de edad, mediante los Centros de Salud Familiar (CESFAM) que también realizaron una evaluación psicológica de los menores, cuya ficha clínica es confidencial.
  - Asignación de un RUT provisorio, documento que permite el acceso al sistema de salud a los damnificados y que, en el caso de menores de edad, permite que puedan inscribirse en centros educativos, en el marco del Decreto Supremo N° 67 de 10 de marzo de 2016.
- 3. Informe, de los 201 menores de edad antes referidos: a) Cuáles han sido las acciones en salud, b) Qué tratamientos médicos han recibido, c) Cuáles las secuelas de la afección y si tuvieran acceso u acompañamiento psicológico (Adjunte documentos de respaldos).**

Como se ha mencionado en la respuesta a la pregunta dos se han realizado las gestiones necesarias para que, en general, los damnificados por el incendio obtengan un RUT provisorio a efectos de que puedan acceder al sistema de Salud.

Las acciones inherentes a las atenciones en salud que hayan recibido las personas damnificadas tienen carácter reservado de acuerdo a la Ley N° 20.548 de la República de Chile.

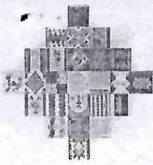
- 4. Informe: a) Cuál es la situación en temas de educación, b) continúan sus estudios en alguna unidad educativa o que otro tipo de apoyo en esta área les han ofrecido a los 201 menores de edad antes referidos (adjunte documentación de respaldo).**

Sucedido el siniestro para garantizar la continuidad del derecho a la educación de niñas y niños en edad escolar, en función de la Ley N° 20.370 y la ORD N°747 del Estado receptor, se coadyuvo en la obtención de un documento provisional denominado Identificador Provisorio Escolar (IPE) y del Identificador Provisorio del Apoderado (IPA) para personas extranjeras no regulares; es decir, que no cuenten con el RUN o documento de identidad chileno, permitiéndoles acceder al sistema de admisión escolar. La tramitación de estos documentos se realiza ante el Ministerio de Educación de Chile MINEDUC.

- 5. En el informe antes referido, señala que habían iniciado gestiones ante instituciones chilenas y Organismos Internacionales para que los connacionales puedan acceder a programas de vivienda, a la fecha informe usted, a) Cuál es la situación en temas de vivienda de las 632 personas afectadas, b) si han podido acceder a los mencionados programas de vivienda por cuál es su situación (adjunte documentación de respaldo).**

El Consulado de Bolivia en Iquique coadyuva a los damnificados bolivianos en los trámites ante el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), Institución Autónoma del Estado de Chile que otorga beneficios en materia de vivienda, previo cumplimiento de requisitos de acuerdo a su norma aplicable. Particularmente, en los trámites de regulación migratoria, que son necesarios como requisito previo para acceder a los servicios del SERVIU.

Adicionalmente, el Consulado de Bolivia en Iquique ha realizado seguimiento a las acciones judiciales que ocurrieron tras la emergencia entre ellas al fallo emitido



por la Corte Suprema Chilena a raíz de un recurso de protección que impide el desalojo de los asentamientos en el sector de Laguna Verde.

6. En el informe antes referido, en el punto 3, se menciona que uno de los requisitos para que las personas puedan acceder a los programas de vivienda, es regularizar su entrada migratoria. Informe, a la fecha cuántas personas más de las 632 afectadas, han sido beneficiadas con carnet de identidad, pasaporte y certificado de nacimiento. (Adjunte documentación de respaldo).

Se desconoce de una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores remitida a la Cámara de Senadores que en su punto 3 haya señalado lo que se afirma. Sin perjuicio de ello, se informa que, desde el siniestro hasta la fecha se han emitido en forma gratuita un total de 102 pasaportes, 179 cédulas de identidad y 100 certificados de nacimiento.

7. En el informe antes referido, en el punto 3, menciona haber realizado un relevamiento de información de la situación socioeconómica de las familias damnificadas. Informe cuál fue el resultado de esta acción, adjuntando el indicado relevamiento.

El Consulado de Bolivia en Iquique realizó el relevamiento de información, al momento del llenado de la planilla de afectados donde se pudo recabar información general y sensible de ellos. Se aclara que la información obtenida en el referido relevamiento tiene carácter reservado en el marco de la Ley N° 19.628 del Estado de Chile, por lo cual no es posible remitirlo.

Sin perjuicio de ello, señalar que con base en sus resultados se realizaron las siguientes acciones:

- Activación de un consulado móvil por ocho días, a objeto de emitir certificados de nacimiento, carnet de identidad y pasaportes a costo cero.
  - Coordinación con la Municipalidad de Iquique para la habilitación de albergues, provisión de servicios básicos, retiro de escombros del lugar de siniestro, implementación de baños portátiles, recojo de basura acumulada.
  - Entrega de insumos a través de gestoría consular del gobierno boliviano.
8. El informe que da cuenta de las respuestas al PIE N°171/20221-2022, de fecha 17 de febrero del año en curso con CITE. GM-DGAJU-UAJ-Cs-376/2022, menciona estar basado en el Informe VGIC-DGAC-In-10/2022 del 7 de febrero de 2022. Se solicita adjuntar el mismo, que no ha sido enviado junto a las respuestas al PIE y tampoco se ha logrado encontrarlo en sus páginas oficiales.

Aclarar que el informe VGIC-DGAC-In-10/2022 del 7 de febrero de 2022, contiene datos personales de los damnificados del incendio, por tanto esa información en el marco de la Ley N° 19.628 tiene carácter reservado y no es posible remitirlo.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



*Rogelio Mayta Mayta*  
MINISTRO  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Cc. Arch.  
RMM/CXBR/BOC/jnag  
H.R.: 35618.22

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
RECIPIENTE

27 JUL 2022

Hrs.: 0:45 Fojas

La Paz - Bolivia